



Punta Alta, 28 de Agosto de 2020
Corresp. Expte. D-92-2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3943

Artículo 1º: Adhiérase el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales a las Leyes Provinciales N° ----- 14.828, Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y a la N° 13.666 que adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital.-

Artículo 2º: Adhiérase el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales al Plan de Modernización ----- del Estado establecido por el Decreto Nacional N° 434/2016, según lo dispuesto por Artículo 10º del mencionado Decreto Nacional.-

Artículo 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Específico de Cooperación ----- y Asistencia Técnica que corre agregado en las presentes actuaciones con la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con el objeto de implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).-

Artículo 4º: La implementación del sistema informático inherente al GDE deberá ser integral, ----- progresiva, continua y sostenida en el tiempo, ejecutándose en etapas, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y tendrá como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales a través de la creación, registro y archivos de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes de conformidad a la normativa mencionada en el Artículo 1º de la presente y/o que la reemplace en el futuro.-

Artículo 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo, para proceder a la ejecución de todas las medidas ----- operativas que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema GDE en el ámbito de la Municipalidad de Coronel Rosales.-

Artículo 6º: Establézcase, que en los casos en el que el Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires requiera formalmente que los actos administrativos, contratos o instrumentos sean registrados en hojas rubricadas, deberán volcarse en soporte papel conforme a la reglamentación vigente. Sin perjuicio de ellos, podrán digitalizarse los instrumentos mencionados a fin de facilitar el acceso a los mismos a través del GDE.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante